



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1084

Sancionada: 03/10/1975

Promulgada: 17/10/1975 - Decreto: 1583/1975

Boletín Oficial: 06/11/1975 - Nú: 5

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Río Colorado a disponer de los bienes que integran el actual matadero Municipal, aportándolos, en su carácter de socia, a la Cooperativa de ganaderos de Río Negro y La Pampa, con el fin de posibilitar su remodelación y adecuación a las reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.